

El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presenta el formulario.

**Solo para  
información**

**No entregue  
a la corte**

La persona en ① tiene que llenar solo los números ①, ②, y ③.

**① Nombre de la persona que solicita protección:**

**Solo para información**

Su abogado en este caso (si tiene uno):

Nombre: \_\_\_\_\_ No. del Colegio de Abogados: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

**Dirección** (Si tiene un abogado para este caso, ponga la información de su abogado. Si no tiene un abogado y quiere mantener privada la dirección de su casa, ponga una dirección postal distinta. No es necesario que dé su teléfono, fax o email.):

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de email: \_\_\_\_\_

Ponga el nombre y dirección de la corte:

**Corte superior de California, condado de**

La corte pone el número de caso cuando se presente el formulario.

**Número de caso:**

**No entregue a la corte**

**② Nombre de la persona restringida:**

Descripción de la persona restringida:

Sexo:  M  F Estatura: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_ Color del cabello: \_\_\_\_\_ Color de ojos: \_\_\_\_\_

Raza: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección (si la sabe): \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Relación con la persona protegida: \_\_\_\_\_

**③  Personas protegidas adicionales**

Además de la persona en ① las siguientes personas están protegidas por órdenes temporales, tal como se indica en los puntos ⑥ y ⑦ (familiares o personas que viven en el hogar):

<u>Nombre completo</u>	<u>Relación con la persona en ①</u>	<u>Sexo</u>	<u>Edad</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Marque aquí si hay personas protegidas adicionales. Haga y adjunte una lista de esas personas en una hoja de papel y escriba "DV-110, Additional Protected Persons" (Personas protegidas adicionales) como título.

La corte llenará el resto de este formulario.

**④ Audiencia de corte**

Esta orden vence al final de la audiencia indicada a continuación:

Fecha de la audiencia: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  a.m.  p.m.

**Esta es una orden de la corte.**



**5**  **Orden de protección penal**

- a.  Hay una orden de protección penal en vigencia en el formulario CR-160, *Orden de protección penal – Violencia en el hogar*.  
Número de caso: \_\_\_\_\_ Condado: \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_
- b.  No se le ha proporcionado ninguna información al juez sobre una orden de protección penal.

**A la persona en 2**

**La corte otorgó las órdenes temporales indicadas a continuación. Si no obedece estas órdenes podrá ser arrestado y acusado de un delito. Podrá ser encarcelado por hasta un año, multado hasta \$1000, o ambos.**

**6** **Órdenes de conducta personal**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

- a. Usted **no** debe hacer las siguientes cosas a la persona en ① ni a  las personas en ③:
- Acosar, atacar, golpear, amenazar, agredir (*sexualmente o: de otra manera*), pegar, seguir, acechar, molestar, destruir bienes personales, perturbar la paz, mantener bajo vigilancia, fingir ser otra persona (*por Internet, algún medio electrónico o de otra manera*) o bloquear movimientos.
  - Tener contacto, ya sea directo o indirecto, de cualquier modo, como por ejemplo por teléfono, correo, email o cualquier otro medio electrónico
  - Tomar cualquier acción, directamente o por medio de otros, para obtener direcciones o ubicaciones de las personas en ① y ③. (*Si esta casilla no está marcada, la corte determinó que hay motivo justificado parano hacer esta orden*).
- b. Se permite el contacto pacífico por escrito por medio de un abogado, profesional de entrega legal u otra persona, para realizar la entrega legal del formulario DV-120 (*Respuesta a solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar*) o de otros papeles legales relacionados con un caso de la corte, y ello no contraviene esta orden.
- c.  Excepciones: Se permite el contacto breve y pacífico con la persona en ①, y el contacto pacífico con los hijos en ③, en la medida que sea necesario para la visitación de los hijos ordenada por la corte, a menos que una orden de protección penal diga lo contrario.

**7** **Orden de permanecer alejado**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

- a. Usted **tiene que** mantenerse al menos (*especifique*): \_\_\_\_\_ yardas de (*marque todo lo que corresponda*):
- La persona en ①
  - El hogar de la persona en ①
  - El trabajo o lugar de trabajo de la persona en ①
  - El vehículo de la persona en ①
  - La escuela de la persona en ①
  - Las personas en ③
  - La escuela o la guardería de los niños
  - Otro (*especifique*): \_\_\_\_\_
- b. Excepciones: Se permite el contacto breve y pacífico con la persona en ①, y el contacto pacífico con los hijos en ③, en la medida que sea necesario para la visitación de los hijos ordenada por la corte, a menos que una orden de protección penal diga lo contrario.

**8** **Orden de mudarse**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

Debe llevarse solo su ropa y pertenencias personales que necesite hasta la audiencia y mudarse inmediatamente de (*dirección*): \_\_\_\_\_

**Esta es una orden de la corte.**

**Orden de restricción temporal  
(CLETS-TRO)  
(Prevención de la violencia en el hogar)**



**9 No se permiten pistolas u otras arma de fuego o municiones**

- a. No puede ser dueño de armas de fuego o municiones ni poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra forma obtener pistolas, armas de fuego o municiones.
- b. Tiene que:
- Vender todas las pistolas u otras armas de fuego que tenga en su posesión o control inmediatos o darlas para almacenar, a un comerciante de armas autorizado, o entregarlas a una agencia del orden público. Tiene que hacerlo dentro de las 24 horas de recibir esta orden.
  - Presentar un recibo a la corte para probar la entrega, almacenamiento o venta de las pistolas o armas de fuego, dentro de las 48 horas de recibir esta orden. (Se puede usar como recibo el [formulario DV-800, Prueba de entrega, almacenamiento o venta de armas de fuego](#)). Lleve a su audiencia una copia del recibo presentado.
- c.  La corte ha recibido información de que usted tiene o es dueño de un arma de fuego.

**10 Grabar comunicaciones ilegales**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

La persona en ① tiene derecho a grabar las comunicaciones que usted haga que violen las órdenes del juez.

**11 Cuidado de animales**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

A la persona en ① se le otorga la posesión, cuidado y control exclusivos de los animales indicados a continuación. La persona en ② deberá guardar al menos \_\_\_\_\_ yardas de distancia de, y no apoderarse de, vender, transferir, interferir con, ocultar, molestar, atacar, golpear, amenazar, dañar o de alguna otra forma disponer de los siguientes animales:

**12 Custodia y visitación de los hijos**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

Se adjuntan órdenes de custodia y visitación en el formulario DV-140, *Orden de custodia y visitación de los hijos o (indique otro formulario)*: \_\_\_\_\_. El padre con custodia temporal del hijo no puede sacar al menor de California a menos que la corte lo permita después de una audiencia con notificación (Cód. de Familia, sección 3063).

**13 Manutención de los hijos**

No se ordena ahora pero se puede ordenar después de una audiencia con notificación.

**14 Control de la propiedad**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

Hasta la audiencia, *solo* la persona en ① puede usar, controlar y poseer los siguientes bienes: \_\_\_\_\_

**15 Pago de deudas**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

La persona en ① tiene que hacer estos pagos hasta que se termine esta orden:

Pagar a: \_\_\_\_\_ Por: \_\_\_\_\_ Cantidad: \$ \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

Pagar a: \_\_\_\_\_ Por: \_\_\_\_\_ Cantidad: \$ \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

**16 Restricción de la propiedad**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

Si las personas en ① y ② están casadas la una con la otra o son parejas de hecho registradas,  la persona en ①  la persona en ② no debe transferir, vender, ocultar o deshacerse de ningún tipo de propiedad, ni tomar préstamos usando la propiedad como garantía, incluyendo animales, excepto en el curso ordinario de las actividades comerciales o de las necesidades de la vida. Además, cada persona debe notificar a la otra si hay gastos nuevos o grandes y explicárselos a la corte. (*La persona en ② no se puede poner en contacto con la persona en ① si la corte emitió una orden de "no contacto"*).

El contacto pacífico por escrito mediante un abogado, un profesional de entrega legal u otra persona que entregue papeles legales se permite y no viola esta orden.

**Esta es una orden de la corte.**



**17) Manutención del cónyuge**

No se ordena ahora pero se puede ordenar después de una audiencia con notificación.

**18) Derecho a dispositivo móvil y cuenta de teléfono celular**

**a. Control de propiedad de dispositivo móvil y cuenta de teléfono celular**

No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

Hasta la audiencia, solo la persona indicada en el punto ① puede usar, controlar y poseer la siguiente propiedad:

Dispositivo móvil (*describa*) \_\_\_\_\_ y cuenta (*número de teléfono*): \_\_\_\_\_

Dispositivo móvil (*describa*) \_\_\_\_\_ y cuenta (*número de teléfono*): \_\_\_\_\_

Dispositivo móvil (*describa*) \_\_\_\_\_ y cuenta (*número de teléfono*): \_\_\_\_\_

Marque aquí si necesita más espacio. Adjunte una hoja y escriba "DV-110, Rights to Mobile Device and Wireless Phone Account" (*Derecho a dispositivo móvil y cuenta de teléfono celular*) como título.

**b. Pago de deuda**  No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

La persona en ② tiene que hacer estos pagos hasta que termine la orden:

Pague a (*proveedor de servicio celular*): \_\_\_\_\_ Monto: \$ \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

**c. Transferencia de cuenta de teléfono celular**

No se ordena ahora pero se puede ordenar después de una audiencia con notificación.

**19) Seguros**

En cuanto a cualquier seguro o cobertura que tenga para beneficio de las partes o su(s) hijo(s), si los hay, para quien(es) posiblemente se ordene manutención o ambos, se ordena a:  la persona en ①  la persona en ② NO cambiarlos por efectivo, tomar préstamos usándolos como garantía, cancelarlos, transferirlos, deshacerse de ellos o cambiar los beneficiarios de dichos seguros.

**20) Honorarios de abogados y costos**

No se ordena ahora pero se puede ordenar después de una audiencia con notificación.

**21) Pagos de costos y servicios**

No se ordena ahora pero se puede ordenar después de una audiencia con notificación.

**22) Programa para maltratadores**

No se ordena ahora pero se puede ordenar después de una audiencia con notificación.

**23) Otras órdenes**  No se solicitaron  Rechazadas hasta la audiencia  Otorgadas como sigue:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Marque aquí si hay órdenes adicionales. Indíquelas en una hoja de papel adjunta y escriba "DV-110, Other Orders" (*Otras órdenes*) como título.

**24) Entrega legal (Aviso) a la persona restringida sin cargo**

Si el alguacil entrega esta orden, lo hará gratis.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Juez (*o funcionario judicial*)

**Esta es una orden de la corte.**



**Advertencias y avisos a la persona restringida en ②****Si no obedece esta orden lo pueden arrestar y acusar de un delito**

- Si no obedece esta orden lo pueden mandar a la cárcel o la prisión y/o tener que pagar una multa.
- Es un delito grave llevarse o esconder a un niño en violación de esta orden.
- Si viaja a otro estado o a tierras tribales, o hace que la persona protegida lo haga, con la intención de desobedecer esta orden, lo pueden acusar de un delito federal.

**No puede tener pistolas, armas de fuego y/o municiones**

No puede ser dueño de pistolas, otras armas de fuego o municiones, ni poseer, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir u obtener de ninguna otra manera, pistolas, otras armas de fuego o municiones mientras que esta orden esté en vigencia. Si lo hace puede ir a la cárcel y tener que pagar una multa de \$1000. Debe vender todas las pistolas u otras armas de fuego en su posesión o control o darlas para almacenar a un comerciante de armas de fuego autorizado o entregarlas a una agencia del orden público. El juez le pedirá comprobante de que lo hizo. Si no obedece esta orden, se le puede acusar de un delito federal. La ley federal dice que no puede tener armas de fuego o municiones mientras la orden esté vigente.

**Entrega de la orden por correo**

Si el juez hace una orden de restricción en la audiencia que contiene las mismas órdenes emitidas en este formulario, recibirá una copia de dicha orden por correo en su última dirección conocida, que aparece en ②. Si esta dirección no es correcta, o para saber si las órdenes se han hecho permanentes, póngase en contacto con la corte.

**Custodia, visitación y manutención de los hijos**

- **Custodia y visitación de los hijos:** Si no va a la audiencia el juez podrá hacer órdenes de custodia y visitación de los hijos sin saber su posición al respecto.
- **Manutención de los hijos:** El juez puede ordenar manutención de los hijos basada en los ingresos de ambos padres. El juez puede también hacer que dicha manutención se quite directamente del cheque de pago del padre/madre. La manutención de los hijos puede ser mucho dinero, y por lo general tendrá que pagarla hasta que el hijo cumpla los 18 años de edad. Presente y entregue una *Declaración financiera (Simplificada)* (formulario FL-155) o una *Declaración de ingresos y gastos* (formulario FL-150) si quiere que el juez tenga información sobre sus finanzas. Si no lo hace, la corte podrá emitir órdenes de manutención sin conocer su situación.
- **Manutención del cónyuge:** Presente y entregue una *Declaración de ingresos y gastos* (formulario FL-150) para que el juez tenga información sobre sus finanzas. Si no lo hace, la corte podrá emitir órdenes de manutención sin conocer su situación.

**Instrucciones para los agentes del orden público**

Esta orden pasa a ser efectiva cuando se emite. Cualquier dependencia de las agencias del orden público que haya recibido la orden, haya visto una copia de la orden o haya verificado su existencia en el Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California (CLETS) la puede hacer cumplir. Si la agencia del orden público no recibió prueba de entrega a la persona restringida y la persona restringida no estuvo presente en la audiencia de la corte, la agencia debe indicar a la persona restringida los términos de la orden y después debe hacerla cumplir. Las violaciones de esta orden están sujetas a sanciones penales.

**Se solicita arresto si se viola la orden**

Si un agente de policía tiene razón para creer que la persona restringida recibió un aviso de la orden y la desobedeció, está obligado a arrestar a la persona restringida. (Código Penal, §§ 836(c)(1), 13701(b).) Una violación de la orden puede ser una violación de la sección 166 ó 273.6 del Código Penal.

**Esta es una orden de la corte.**

**Orden de restricción temporal  
(CLETS-TRO)  
(Prevención de la violencia en el hogar)**



**Si la persona protegida se pone en contacto con la persona restringida**

Incluso si la persona protegida invite o consiente a un contacto con la persona restringida, la orden permanece en vigencia y se tiene que hacer cumplir. La persona protegida no puede ser arrestada por invitar a la persona restringida o consentir el contacto con la misma. Las órdenes solo puede ser modificadas por otra orden de la corte. (Cód. Penal, sección 13710(b).):

**Órdenes en conflicto – Prioridades de cumplimiento**

**Si se ha emitido más de una orden de restricción para proteger a la persona protegida de la persona restringida, los órdenes se tienen que hacer cumplir de acuerdo a las siguientes prioridades (ver Cód. Penal, sección 136.2 y Cód. de Familia, secciones 6383(h), 6405(b).)**

1. *Orden de protección de emergencia*: Si una de las órdenes es una Orden de protección de emergencia (formulario EPO-001) y es más restrictiva que otra orden de restricción o de protección, su cumplimiento tiene precedencia sobre las demás órdenes.
2. *Orden de no tener contacto*: Si no hay una Orden de protección de emergencia, el cumplimiento de una orden de no tener contacto incluida en una orden de restricción o protección tiene precedencia sobre cualquier otra orden de restricción o protección.
3. *Orden penal*: Si ninguna de las órdenes incluye una orden de no tener contacto, el cumplimiento de una orden de protección contra violencia en el hogar emitida en un caso penal tiene precedencia sobre cualquier otra orden en conflicto de la corte civil. Todos los términos de la orden de restricción civil que no estén en conflicto permanecen en plena vigencia y se pueden hacer cumplir.
4. *Orden de la corte de familia, de menores o civil*: Si se ha emitido más de una orden de restricción o protección de la corte de familia, de menores u otra orden civil de restricción o protección, se tiene que hacer cumplir la orden que se emitió más recientemente.

**Custodia y visitación de los hijos**

- Las órdenes de custodia y visitación aparecen en el formulario DV-140, puntos ③ y ④. A veces se escriben también en hojas adicionales o se refiere a las mismas en el formulario DV-140 o en otras órdenes que no forman parte de la orden de restricción.
- **Los formularios DV-100 y DV-105 no son órdenes. No se deben hacer cumplir.**

**Certificado de cumplimiento de VAWA**

Esta orden de protección temporal cumple con todos los requisitos de “pleno reconocimiento y crédito” de la Ley de Violencia contra las Mujeres, 18 U.S.C., sección 2265 (1994) (VAWA, por sus siglas en inglés) desde su entrega a la persona restringida. Esta corte tiene jurisdicción sobre las partes y el asunto aquí definido; la persona restringida recibió un aviso y oportunidad de participar sin demora o lo recibirá conforme con las leyes de esta jurisdicción. **Esta orden es válida con el derecho a hacerse cumplir en todas las jurisdicciones en los 50 estados de los Estados Unidos, en el Distrito de Columbia, en todas las tierras tribales y en todos los territorios, “commonwealths” y posesiones de los Estados Unidos, y se debe hacer cumplir como si fuera una orden de esa jurisdicción.**

*(El secretario llenará esta parte).*

**—Certificado del secretario—**

*Certificado del secretario*  
[sello]

Certifico que esta *Orden de restricción temporal* es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

Fecha: \_\_\_\_\_ Secretario, por \_\_\_\_\_, Adjunto

**Esta es una orden de la corte.**